

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 19 de julio de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Requiriendo y ordena entrega de títulos
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Financiera Juriscoop
Demandado	: Armando Ramirez Ospina
Radicado	: 2012-00026-00

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, frente a la cual guardó silencio la parte demandada, advierte el despacho que la misma no será tenida en cuenta por las razones que a continuación se pasan a detallar:

- No se tuvo en cuenta la última liquidación aprobada por el Juzgado mediante auto de fecha 28 de mayo de 2020 (fl.107 c1), en la cual, se liquidaron intereses moratorios hasta el día 19/02/2020.
- No se tuvo en cuenta que para efectos de ésta clase de liquidaciones, los meses se toman de 30 días calendario, y no de 31 días, como aplicó el profesional del derecho.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que rehaga la liquidación del crédito atendiendo lo dicho anteriormente.

De otro lado, el despacho a voces de lo dispuesto por el artículo 447 del Código General Del Proceso, dispone la entrega a favor de la parte ejecutante de los depósitos judiciales existentes en el proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales.

Comuníquese por intermedio del Centro De Servicios Judiciales, una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales a la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico ceo@ariastellez.com para que proceda a su cobro en el Banco Agrario de Colombia.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital a la apoderada de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección ceo@ariastellez.com

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.126** DEL 20 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
514365a50de43ee713e11d92cf773ad53fea429d10c5ac3d66e1a734e34077c6
Documento generado en 15/07/2021 03:32:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>